



Proyecto de Ley N° 2995/2017-CR

MARISOL ESPINOZA CRUZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Diálogo y la reconciliación nacional”



PROYECTO DE LEY QUE REDUCE EL USO DE PLÁSTICO Y POLIETILENO EN EL ESTADO Y PROMUEVE EL USO DE MATERIAL BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE

El Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, por iniciativa de la Congresista de la República **Marisol Espinoza Cruz**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE

LEY QUE REDUCE EL USO DE PLÁSTICO Y POLIETILENO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y PROMUEVE EL USO DE MATERIAL BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la reducción del uso de plástico y polietileno en las Entidades del Estado y promover el uso de material biodegradable y compostable para la protección de nuestro medio ambiente, la salud de las personas y la biodiversidad marina.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación

La presente Ley será de aplicación a todas las Entidades de la Administración Pública reguladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Artículo 3°. Incentivos al uso de material biodegradable

Los procesos de selección que realice el Estado para la compra de productos de plástico o polietileno permitirán la oferta de productos biodegradables y compostables que tengan la misma utilidad. Para tal efecto, las bases

incorporarán un puntaje adicional final de 10% para los postores que oferten el producto biodegradable.

Artículo 4°. Compras para programas sociales de alimentación

Las compras que realicen los programas sociales de alimentación del Estado promoverán la entrega productos alimentarios en material biodegradable. Para tal efecto, las bases incorporarán un puntaje adicional final de 10% para los postores que oferten el producto en material biodegradable.

Artículo 5°. Modificación de la Ley de Contrataciones

Modifícase el literal h) del artículo 2° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

(...)

h) Sostenibilidad ambiental y social. En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran ***critérios, prácticas e incentivos*** que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

(...)

Artículo 6°. Actualización de bases estandarizadas

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) actualizará las bases estandarizadas de los procesos de contrataciones a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la presente Ley.

Artículo 7°. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la reducción del uso de material de plástico y polietileno en las Entidades del Estado y la promoción del uso de material biodegradable. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente, desarrollará acciones de promoción para la fabricación y producción de productos biodegradables y compostables que reemplacen al plástico y polietileno.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,de.....JUNIO.....del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2495 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

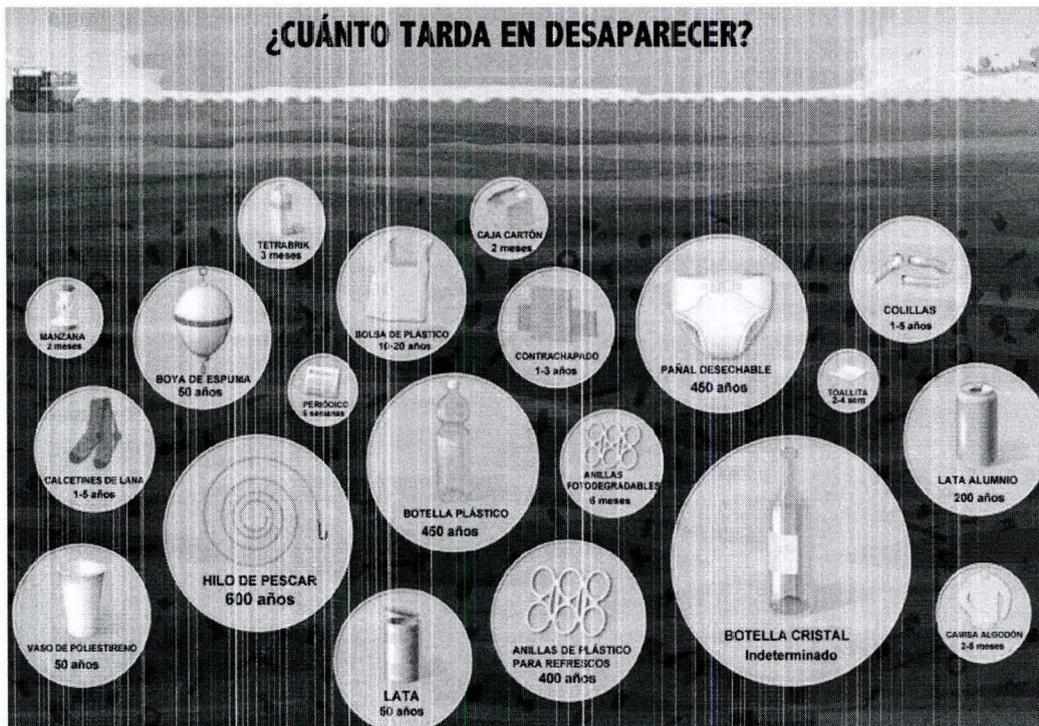
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

GRUPO ASISTENTE JOSIFAM
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL
GRUPO ASISTENTE JOSIFAM
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El uso de material de plástico viene generando graves problemas en cuanto al manejo de los residuos sólidos y con consecuencias nocivas para nuestro medio ambiente. Los materiales de plástico tienen un corto periodo de utilidad para las personas, sin embargo, su descomposición suele tomar hasta 450 años en el caso de las botellas de plástico¹. En el Informe Temático 03/2012-2013 se señaló que *“La resistencia y durabilidad del plástico, aunadas a su utilización masiva han generado un problema en el manejo de los residuos. Así, la difícil degradación del plástico es considerada en gran parte, responsable de la contaminación del medio ambiente”*²

El Instituto Vida para la protección del Medio Ambiente realizó un análisis general del tiempo que toman en desaparecer los productos que son arrojados al mar, mostrando cifras preocupantes sobre todo en el rubro de materiales de plástico, conforme podrá observarse a continuación:



¹ Vida. Instituto para la Protección del Medio Ambiente. Problema de la basura marina en el Perú. (2016). Enlace web: http://www.minam.gob.pe/comuma/wp-content/uploads/sites/106/2016/06/6.-ONG-VIDA_A.Alfaro_Foro_OC%C3%89ANOS_SOSTENIBLES_08Jun2016.pdf. Consulta: 30.05.2018.

² Congreso de la República. Informe Temático N° 03/2012-2013.(2012) Bioplásticos, plásticos compostables y oxodegradables: la realidad sobre la biodegradabilidad de los envases plásticos. Página 6.

Gráfico 1

Fuente: Instituto Vida

Por este motivo, el objetivo de la norma es poder reducir el uso de material de plástico a través de su reemplazo por material biodegradable. El proceso de biodegradabilidad *“es un proceso mediante el cual los fragmentos de materiales son consumidos por microorganismos como fuente de alimentos y de energía. De acuerdo a la norma de la Sociedad Americana para Pruebas o Test de Materiales d6400, un plástico biodegradable es aquel que sufre degradación natural por acción de microorganismos como bacterias, hongos y algas”*³.

*“Los tres componentes de la biodegradabilidad son los siguientes: a. Que el material sea utilizado como fuente de alimento y energía de organismos vivos. b. Que la biodegradación ocurra de forma completa en un periodo de tiempo razonable. c. Que el material sea completamente consumido en un determinado medio ambiente”*⁴.

Debido a la escasa práctica de la actividad de reciclaje de productos plásticos, una vez culminado su periodo de utilidad la mayoría de plásticos terminan en los océanos a través de los sistemas de drenaje. Algunas cifras sobre el nivel de contaminación que genera el uso de plástico ha sido trabajadas por el Movimiento Global *Greenpeace*, quienes informan las siguientes estadísticas sobre los niveles actuales de contaminación ambiental:

- 8 millones de toneladas de basura al año llegado a los mares y océanos, equivalente al peso de 800 Torre Eiffel o el peso de 14.285 aviones Airbus A380.
- Cada segundo más de 200 kilos de basura van a parar a los océanos.
- Se desconoce la cantidad de plástico en los mares pero se estiman unos 5-50 billones de fragmentos de plástico, sin incluir los trozos que hay en el fondo marino o playas.
- El 80% de desechos proviene de la tierra.
- Se estima que en 2020 el ritmo de producción de plásticos habrá aumentado un 900% con respecto a niveles de 1980 (más de 500 millones de toneladas anuales)⁵.

³ Ibidem. Pag.9-10

⁴ Idem

⁵ Greenpeace. Plásticos en los océanos, datos comparativos e impactos. (2016). Enlace web: <https://archivo->

Las cifras sobre la contaminación de nuestros mares siempre está propensa a incrementarse, ello debido a que es proporcional al aumento de la población mundial. Ante esta situación corresponde que el Estado tome acciones inmediatas no sólo por el daño que se está generando al medio ambiente, sino también el que puede producir en la salud de las personas que consumen pescado y en la economía nacional, principalmente en los sectores de pesca y turismo.

Nuestro marco legal en materia ambiental establece que *“toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, **asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica**, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”*⁶. (el resaltado es nuestro)

Sobre este punto, El Tribunal Constitucional ha señalado que este derecho constitucional *“entraña obligaciones ineludibles **para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute**. (...), tal obligación alcanza también a los particulares, y con mayor razón a aquellos cuyas actividades económicas inciden, directa o indirectamente, en el medio ambiente. “Tal derecho al ambiente equilibrado y adecuado participa tanto de las propiedades de los derechos reaccionales como de los derechos prestacionales”*⁷ (el resaltado es nuestro)

En cuanto a la afectación de la salud de las personas que consumen pescado podemos señalar el caso de los microplásticos que son ingeridos por la fauna marina y que debido a la cadena alimentaria puede llegar a nuestros platos a través del consumo directo. Sobre este punto la ONG Sierra Club ha señalado que efectivamente el micro plástico consumido por los seres marinos puede llegar a nuestros platos de comida. El ambientalista Javier Sierra ha señalado que *“Lo que ocurre es que se va descomponiendo, se va rompiendo en fragmentos cada vez más pequeños, lo que se llama microplástico. Esto tiene unas consecuencias*

es.greenpeace.org/espana/Global/espana/2016/report/plasticos/plasticos_en_los_oceanos_LR.pdf.

Consulta: 30.05.2018

⁶ Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

⁷ Tribunal Constitucional. Sentencia recaída en el Expediente 00470-2013-PA/TC. Fundamentos jurídicos 14 y 15.

nefastas para la flora y la fauna de los océanos. Lo contamina todo, los peces que nosotros comemos, en prácticamente todos los océanos”⁸.

El Perú es uno de los países que más consume pescado en el mundo y América Latina, con un promedio de 21,8 kilos al año por persona. Este promedio es mayor al promedio mundial que es de 20,2 kilos y de América Latina y el Caribe que es de 10 kilos⁹. En consideración a estos datos podemos concluir que el Perú es uno de los países cuya población se encuentra más expuesta a las consecuencias ambientales de las bolsas de plástico, por lo cual hay una preocupación urgente que el Estado debe atender en salvaguarda de nuestra población.

La afectación al medio ambiente y la salud de las personas no son los únicos problemas que genera el uso de los materiales de plástico y polietileno, sino que también se termina afectando la economía de nuestro país. Por ejemplo, se afecta al sector turismo, sobre todo en las zonas costeras y lugares que promueven el ingreso a las playas, las cuales terminan contaminadas por estos desechos.

Es importante señalar que el sector turismo es uno de los rubros económicos que mejores estadísticas ha presentado en los últimos años. Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el año 2015 el país ha tenido alrededor de 3 millones 500 mil turistas internacionales, esta cifra se incrementó a 3 millones 700 mil el año 2016 y 4 millones en el año 2017¹⁰. La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) realiza evaluaciones permanentes a nuestras playas para determinar su situación sanitaria. Por ejemplo, en el año 2018 se inspeccionaron 134 playas, de las cuales 78 fueron declaradas no saludables¹¹. Esta situación afecta la creciente estadística turística del Sector, el cual aporta el 4% del PBI y genera alrededor de 1 millón de puestos de trabajo, entre directos e indirectos¹².

⁸ Radio Programas del Perú (RPP). Nota periodística “Los desechos plásticos, una grave amenaza para la vida en el mar y la tierra”. Enlace: <http://rpp.pe/mundo/medio-ambiente/los-desechos-plasticos-una-grave-amenaza-para-la-vida-en-el-mar-y-en-la-tierra-noticia-1107044>. Consulta: 30.05.2018.

⁹ La República. Nota periodística. “Los peruanos consumen cerca de 21,8 kilos de pescado al año”. Enlace web: <https://larepublica.pe/economia/1219526-los-peruanos-consumen-cerca-de-218-kilos-de-pescado-al-ano>. Consulta: 30.05.2018

¹⁰ MINCETUR. Sistema de información estadística de turismo. Enlace web: <http://datosturismo.mincetur.gob.pe/appdatosTurismo/Content1.html>. Consulta: 30.05.2018

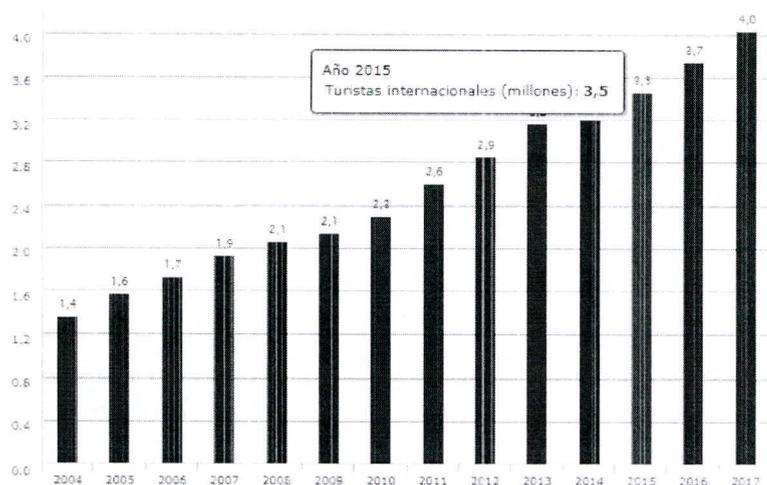
¹¹ Mongabay Latam. Enlace web: <https://es.mongabay.com/2018/01/plasticos-oceano-basura/>. Consulta: 30.05.2018.

¹² Cámara de Comercio de Lima. Enlace web: <https://www.camaralima.org.pe/principal/noticias/noticia/el-turismo-aporta-el-4-del-pbi-peruano-y-genera-mas-de-un-millon-de-puestos-de-trabajo/907>. Consulta: 30.05.2018.

El crecimiento de los turistas se encuentra descrito en el siguiente cuadro:

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Llegada de turistas internacionales (millones)	1,4	1,6	1,7	1,9	2,1	2,1	2,3	2,6	2,9	3,2	3,2	3,5	3,7	4,0

Llegada de turistas internacionales



Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones

Gráfico N° 2
Fuente: MINCETUR

Económicamente no sólo se afecta el sector turismo, sino también el sector pesca, debido a lo que se ha denominado “pesca fantasma”, mecanismo que se genera por las redes y trampas que son abandonadas y que genera mortalidad sobre el producto marino¹³. Es importante señalar que la pesca es uno de los principales sectores económicos que ha contribuido e impulsado el Producto Bruto Interno del año 2017, con un incremento de 4.67%.

Los productos de plástico no son solo adquiridos por los privados para sus labores cotidianas, sino también por parte del Estado en sus procesos de contrataciones. El Estado requiere no sólo bolsas de plástico sino también de polietileno, material que como hemos señalado es nocivo para el medio ambiente, la salud de las personas y la economía del país. Estos materiales se usan principalmente para desarrollar labores de limpieza y mantenimiento, entre otras actividades conexas.

¹³ Estas consecuencias han sido señaladas en el Informe de Greenpeace Plásticos en los océanos, datos comparativos e impactos (2016).

Considerando que uno de los deberes que tiene el Estado es proteger los derechos fundamentales de la población y el deber de mantener los bienes ambientales en condiciones adecuadas para su disfrute, es necesario que asuma el primer deber de establecer prácticas que reduzca la producción de material de plástico y polietileno, promoviendo en su reemplazo la producción de material biodegradable.

Por las razones expuestas, la presente norma busca la reducción de material de plástico y polietileno en las Entidades del Estado, propiciando que los requerimiento de bienes que realice el Estado así como los servicios alimentarios que brindan los programas sociales sean promotores de material biodegradable, para lo cual se otorga un incentivo a los ofertantes de productos biodegradables de un aumento del 10% del puntaje final en los procesos de contrataciones en los que participe.

Si bien es cierto, las normas de contrataciones públicas establecen como principio rector la igualdad de trato entre los postores¹⁴, también resulta cierto que la misma norma ha establecido excepciones con la finalidad de fomentar otros sectores productivos como las microempresas y pequeñas empresas, así como acciones positivas para favorecer a determinados sectores de la población, como por ejemplo las personas con discapacidad.

En la actualidad el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al crecimiento empresarial¹⁵ establece que las Entidades del Estado “*deben programar no menos del cuarenta por ciento (40%) de sus contrataciones para ser atendidas por las MYPE en aquellos bienes y servicios que éstas puedan suministrar*”.

La Ley no sólo establece esta diferenciación para el caso de las MYPE en general, sino que también aplica el denominado “*beneficio de desempate*”, por el cual en los casos de procesos de adjudicación simplificada que exista empate entre dos ofertas se otorga la buena de acuerdo al siguiente orden de prelación:

¹⁴ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 2°, literal b)

Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

¹⁵ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE

“a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia;

b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia”¹⁶.

Estas excepciones son antecedentes de la propuesta legislativa que se plantea a través del presente Proyecto de Ley. Adicionalmente a lo expuesto, el principio de igualdad de trato entre los postores este artículo debe interpretarse a la luz de otro principio rector de las contrataciones públicas, como es el de sostenibilidad ambiental y social, el cual proponemos sea modificado e incorpore incentivos en el diseño y desarrollo de la contratación pública que permitan contribuir a la protección medioambiental.

Por las consideraciones expuestas, se propone el Proyecto de Ley que reduce el uso de plástico y polietileno en el Estado y promueve el uso de material biodegradable, con la finalidad de proteger nuestro medio ambiente, la salud de las personas y la biodiversidad marina.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Análisis económico:

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional, por el contrario permitirá que no se perjudiquen importantes actividades económicas como son la pesca y el turismo

Análisis social:

La propuesta tendrá un impacto positivo en toda la sociedad peruana que es en promedio la principal consumidora de pescado a nivel mundial, con 21,8 kilos per cápita, superando el promedio mundial de 20,2 kilos y de Latinoamérica con 10 kilos. Asimismo, permitirá la protección de trabajadores del sector pesca y turismo, siendo en el caso de este último sector que depende alrededor de 1 millón de trabajadores, entre directos e indirectos.

¹⁶ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Artículo 69°

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente medida busca crear un marco legal que promueva la reducción en la producción del plástico y polietileno, incorporando incentivos en las compras públicas para la incorporación de material biodegradable que lo reemplace. Se modifica para tal efecto el artículo 2° literal h) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con la siguiente Política de Estado:

- N° 19 “Desarrollo sostenible y gestión ambiental”

Por esta política de Estado, se busca que el Estado evite las externalidades ambientales negativas.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con el Tema N° 19 de la Agenda Legislativa 2017-2018, aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso 004-2017-2018-CR, “leyes sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental”.

165422

OFICIO N° 2163-2018/MEC-CR

Lima, 23 de julio del 2018

Señor:

JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle que, por materia de especialidad, el Proyecto de Ley N° 2995/2017-CR presentado por la suscrita, sea también decretado a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para que emita Dictamen sobre el mismo.

Agradeciéndole su amable atención, aprovecho la oportunidad para manifestarle las seguridades de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,


MARISOL ESPINOZA CRUZ
Congresista de la República



MEC/Joc.

Congreso de la República – Av. Abancay s/n – Oficina N° 329 – Lima 1
Email: mespinozac@congreso.gob.pe

Teléfono: 311 – 7231

503

PROVEIDO: 165422
 PASE: Dirección General Parlamentaria
 PARA: Trámite correspondiente -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas	<input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relatoría y Agenda	<input checked="" type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input checked="" type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario	<input type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
		Conformidad VºBº <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>
		Otros	

CÉSAR DELGADO GUEMBES
 Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

165422

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente	
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input type="checkbox"/> Atender	
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria	
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº	
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input checked="" type="checkbox"/> Consejo Directivo	
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención	
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe	
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces	
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal	
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente	

ACUERDO 686-2092-2003/CONSEJO-CR

JOSE ABENTO VALDIVIESO
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

DGP
 REVISADO POR: VVE
 FECHA: 25/7/18
 HORA:

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de agosto de 2018

Con acuerdo del Consejo Directivo, se denegó el pedido por carecer de acuerdo de comisión.

CÉSAR DELGADO GUEMBES
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 30 JUL 2018
 RECIBIDO
 Firma Hora 11:20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 25 SEP 2018
 RECIBIDO
 Firma Hora 9:30

ANC



Lima, 23 de agosto de 2018



Oficio N° 231-2018-2019-ADP-CD/CR

Señora
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Congresista de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión del 21 de agosto de 2018, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, **acordó denegar** el pedido que contiene su Oficio N° 2163-2018/MEC-CR para que pase a estudio y dictamen, de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el Proyecto de Ley **2995/2017-CR**, que propone reducir el uso del plástico y polietileno en las entidades del estado y promueve el uso de material biodegradable y compostable; en razón de que su solicitud carece del acuerdo de la referida comisión, a que se refiere el Acuerdo 304-2001-2002/CONSEJO-CR del Consejo Directivo del Congreso.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e) del Congreso de la República



JVCH/cvd.

CC: Área de Trámite Documentario